

**NAVAYARIT**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**INEA**  
INSTITUTO NAYARITA DE  
EDUCACIÓN PARA  
ADULTOS



**CECYTE**  
Nayarit



CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES, Y SERVICIO DE CAPACITACIÓN LABORAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL “COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT”, QUE EN LO SUBSIGUIENTE Y PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ “CECYTEN”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRD. RAUL ESTRADA JIMENEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS REPRESENTADO POR LA LIC. PATRICIA GARCÍA NUÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INEA” A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁN CONJUNTAMENTE “LAS PARTES” MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

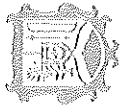
1.- Declara el “CECYTEN” que:

- 1.1.- Es un organismo público descentralizado de Gobierno del Estado de Nayarit con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto No. 8118 de fecha 20 de octubre de 1998, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Nayarit, el 24 de octubre del mismo año.
- 1.2.- Que su Director General, tiene facultad para suscribir convenios en nombre y representación de “EL CECYTEN”, de conformidad con lo establecido en el Art. 15, Fracc. I del decreto de creación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.
- 1.3.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Nardo No. 4 Fracc. Ciudad Industrial, C.P. 63173 de la ciudad de Tepic, Nayarit.

1.4.- El “CECYTEN”, a través de sus planteles CECyTEs y EMSaD proporcionará y enviará al “EL INEA” estudiantes de las carreras de



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLCLORE  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



**NAVARRIT**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**INEA**  
INSTITUTO NAVARRITA DE  
EDUCACIÓN PARA  
ADULTOS



Mantenimiento Industrial, Servicios de Hostelería, Producción Industrial de Alimentos, Diseño Gráfico Digital, Procesos de Gestión Administrativa, Programación, Construcción, Soporte y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Acuicultura de Aguas Continentales, en el horario que “EL INEA” y el alumno convengan, considerando que el alumno debe cubrir en servicio social un periodo de seis meses o sean 480 horas; y las prácticas profesionales en un periodo de 240 horas efectivas.

1.5.- El “CECYTEN” declara como derecho único de la misma, la tramitación del servicio social y las prácticas profesionales ante la institución educativa.

2.- Declara el “INEA”, por conducto de su Directora General:

2.1.- Que es un organismo público descentralizado dependiente del Gobierno del Estado de Navarrit con personalidad jurídica y patrimonio propios creado por decreto número 8273 publicado el día 06 de mayo del 2000 en el periódico oficial del gobierno del estado de Navarrit, su reforma en decreto 8664 publicado en dicho medio informativo de 22 de junio del 2005 y con registro federal de contribuyentes INE000506574.

2.2.- Es una institución que tiene por objeto proporcionar los servicios de educación básica en el estado, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo.

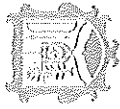
2.3.- Su directora general tiene facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° fracciones I, II de su decreto de creación.

2.4.- Con fecha 19 de septiembre de 2017 la Lic. Patricia Núñez García fue nombrada Directora General, por nombramiento expedido por el Sr. Gobernador Constitucional del estado de Navarrit, Lic. Antonio Echevarría García.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO

Tel. 601-444444



2.5.- Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en calle Padre Mejía número 68, esquina con calle Morelos, zona centro, C.P. 63000 de la ciudad de Tepic, Nayarit.

2.6.- Que tiene interés en celebrar el presente **CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DE ALUMNOS DEL “CECYTEN”**.

### 3.- DE “LAS PARTES”

3.1.- Que se reconocen de forma reciproca la personalidad con la que ostentan y comparecen a la suscripción del convenio.

3.2.- Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

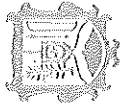
### CLÁUSULAS

**PRIMERA: “LAS PARTES”**, convienen que el objeto del presente convenio es aprovechar la infraestructura, los recursos humanos, conocimiento y experiencia de ambas para contribuir a la formación de mejores profesionistas en el ámbito de su competencia.

**SEGUNDA: “EL INEA”** se compromete a dar un trato digno y honorable a los prestadores del servicio social, prácticas profesionales y de servicio de capacitación laboral, cuidando que sus actividades se realicen en un ambiente de moralidad acorde a la carrera que cursan.

**TERCERA: “EL INEA”**, apoyará a los prestadores de servicio social y prácticas profesionales durante su estancia en o los lugares que se les asigne, con los materiales y/o equipos que en su caso sean necesarios para llevar a





**NAVARRIT**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**INEA**  
INSTITUTO NAVARRITA DE  
EDUCACIÓN PARA  
ADULTOS

**CECYTE**  
Navarrit



cabo las actividades que les sean conferidas y siempre tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal y/o material con que cuente “EL INEA”.

**CUARTA:** “EL CECYTEN” se obliga a designar el personal al que se hace referencia en las cláusulas según dentro de las instalaciones que designe “EL INEA”, los cuales realizarán actividades apegadas a los lineamientos que el “CECYTEN” proporcione, siendo estos de acuerdo a su formación, lo cual, podrá ser verificado mediante informes que deberá rendir el estudiante con la autorización de “EL INEA”.

**QUINTA:** Para la designación del personal referido a la cláusula tercera, “EL CECYTEN”, deberá ajustarse a las necesidades y exigencias de “EL INEA”, para ello se implementará un sistema de presentación e identificación del o los estudiantes que hayan de asignarse al servicio social o prácticas profesionales en las oficinas de “EL INEA”.

**SEXTA:** “EL INEA” no tiene ninguna responsabilidad civil, legal o laboral con los prestadores de servicio social y prácticas profesionales, ya que no existe relación laboral entre ellos, dicha actividad se realizará con fines meramente formativos por lo que quien será responsable de ellos es “EL CECYTEN”.

**SÉPTIMA:** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, su vigencia será hasta Agosto del 2021.

**OCTAVA:** Cualquier cambio, modificación o adición que se considere pertinente al presente instrumento, podrá hacerse con aprobación de ambas partes por escrito.

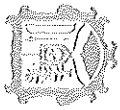
**NOVENA:** Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que, todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento será resuelto de común acuerdo entre “LAS PARTES”.

**DÉCIMA:** El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente, siempre y cuando una de las partes así lo decidiera, debiendo de comunicar a



GOBIERNO NAVARRITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS  
CECYTE NAVARRITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS  
CALLE NAVARRIT 10000 501000

Tel: 915 21 00 00



**NAYARIT**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**INEA**  
INSTITUTO NAYARITA DE  
EDUCACIÓN PARA  
ADULTOS

**CECYTE**  
Nayarit



la contraparte con 60 días de anticipación, sin omitir que dicha acción no podrá en ningún momento afectar a los alumnos que se encuentren prestando su servicio social o prácticas profesionales.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas del presente convenio, lo firman de conformidad y por triplicado en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

“POR EL CECYTEN”

**MTRO. RAÚL ESTRADA JIMÉNEZ**  
DIRECTOR GENERAL

“POR EL “INEA””

**LIC. PATRICIA NUÑEZ GARCÍA**  
DIRECTORA GENERAL

**TESTIGOS**

**Q.F.B. KARLA SAMHANTA FLORES**  
CAMARENA

**LIC. DULCE VIANEY DELGADO**  
RODRIGUEZ



ESTADO NAYARIT GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
AV. VIALARDO 1000, TEPIC, NAYARIT  
TEL. 01 (52) 41 22 22 22

2018-04-24 10:00:00